



## AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

### DECLARACIÓN JURADA

(Directores y Dignatarios, Asociados o Socios)

**IMPORTANTE:** Debe llenarse una Declaración, por cada Director o Dignatario miembro.

Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal/ Pasaporte No. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, lugar donde recibo notificaciones personales, bajo la gravedad del juramento declaro que:

1. No he sido condenado en el ámbito nacional e internacional por comisión de delitos de carácter doloso.
2. No me encuentro inhabilitado para contratar con el Estado. (Artículo 19, Decreto Ejecutivo No.189):

---

Firma Cédula

**Artículo 385 del Código Penal.** El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos a cuatro años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculcado o es la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia, la pena será de cuatro a ocho años.